



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 - FAX: (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

No 2586

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal,

06 SEP 2011

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 040/2011 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 31/08/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 040/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24/08/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección, Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°

2453

d.ch.

Jorge Alberto Paredi

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipio de Mar Chiquita



Honorble Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita

Nº 2587

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO:

La petición efectuada por el Sr. Álvarez, Ernesto Fabián de un permiso por vía de excepción para desarrollar su actividad comercial en el rubro Transporte Escolar.

Que este Cuerpo Deliberativo estima viable otorgarle el permiso invocado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXCEPTUASE al Sr. Álvarez, Ernesto Fabián, de lo normado en la Ordenanza vigente respecto a la antigüedad de los vehículos destinados al servicio de TRANSPORTE DE ESCOLARES. El vehículo a habilitar es marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 310 D/C 3550 año 1999 Motor N° 63299910515470 Dominio DGZ292 618 La vigencia de la excepción regirá a partir de la sanción de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre del 2011.

ARTICULO 2º: El Sr. Álvarez, Ernesto Fabián deberá reunir todos los requisitos restantes establecido en la Ordenanza vigente sobre el particular para conseguir la correspondiente habilitación.

ARTICULO 3º: Es condición de este permiso, el estricto cumplimiento por parte del permisionario de las condiciones generales sobre transporte vigentes, así como las derivadas de las leyes de policía, tránsito, trabajo, higiene, seguridad y demás disposiciones fiscales y sociales. La Dirección de Higiene y Bromatología será la encargada de verificar estas disposiciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales.

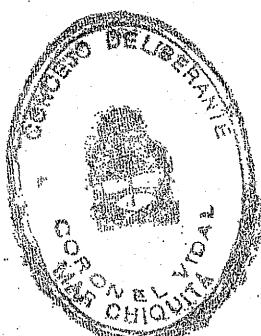
ARTICULO 4º: La municipalidad podrá disponer la desafectación del vehículo cuando razones de seguridad y eficiencia así lo aconsejen.

ARTICULO 5º: De forma.

ORDENANZA Nº 040

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 24 días del mes de agosto del año 2011.

Gloria Leticia Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Angel Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE